

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

061-2017/SBN

San Isidro, 9 de agosto de 2017

VISTO:

El Memorándum N° 662-2017/SBN-OAJ del 03 de agosto de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 0944-2017/SBN-SG del 07 de agosto de 2017 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1310 se aprobaron medidas adicionales de simplificación administrativa, a través del cual se ha dispuesto que las entidades del Poder Ejecutivo realicen un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento; siendo que el requisito también es exigible a las disposiciones que reglamenten trámites creados en leyes o normas de rango de ley; y, una vez realizada esta evaluación deberán remitir su análisis a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, señala que las entidades del Poder Ejecutivo son las encargadas de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos, incluyendo las disposiciones normativas que reglamenten trámites creados en leyes o normas con rango de ley, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, el artículo 6 del precitado Reglamento, dispone que el Secretario General de la entidad del Poder Ejecutivo, o quien haga sus veces, es el encargado de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del análisis de calidad regulatoria y de remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria; y, es responsable de informar al Titular de la Entidad el cumplimiento de la presente normativa y disposiciones complementarias;

Que, el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobada por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, indica que en la Fase preparatoria es recomendable la conformación de un Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria del stock de procedimientos administrativos vigentes, de preferencia integrado por un especialista legal para que evalúe el principio de legalidad de los procedimientos administrativos, un especialista en metodologías de costeo para que evalúe el principio de proporcionalidad, y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que



haga sus veces. Asimismo, pueden participar otros especialistas teniendo en cuenta la especialización y complejidad de la disposición normativa y del procedimiento administrativo que se va analizar;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que en el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria se establecen los lineamientos y metodología de evaluación que permitirá a la SBN identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM. De igual modo, indica que el referido Manual recomienda la conformación de un Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, con el proveído del Visto, la Secretaría General propone la conformación del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los alcances establecidos en el Decreto Legislativo N° 1310, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM;

Con el visto de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1310 que aprobó medidas adicionales de simplificación administrativa, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM; el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.	1. Abogada Elizabeth Esther Salazar Aguilar, como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	2. Licenciado en Administración Jorge Antonio Alfaro Conde, como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.	3. Ingeniero Industrial Fredherick Vergara Marro, como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
4. El (La) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal.	4. Ingeniero Agrícola Duilio Dante Quequezana Linares, como representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
5. El/La Director (a) de Normas y Registro.	5. Abogado Teodosio Daniel Leiva Tovar, como representante de la Dirección de Normas y Registro.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 061-2017/SBN

Artículo 2.- El Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se desempeñará dentro de los alcances establecidos en el Decreto Legislativo N° 1310, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM.

Artículo 3.- El Secretario General deberá informar bimestralmente al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, los avances del análisis de la calidad regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, que realice el Equipo Técnico constituido mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- El Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales deberá presentar a la Secretaría General su informe final, siendo el plazo máximo el 28 de febrero de 2018.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles señalados en el artículo 1 de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**